

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

12213 *Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Migraciones, por la que se modifica la de 13 de septiembre de 2012, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la integración de nacionales de terceros países, en relación a las cuantías de los créditos presupuestarios.*

Con fecha 13 de septiembre de 2012, la Dirección General de Migraciones dicta Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4 de la Resolución de Convocatoria, la cuantía máxima de las subvenciones a otorgar es de 2.500.000, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.231H.461.01, que tendrá carácter estimativo.

Sin perjuicio de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Resolución de convocatoria prevé obtener en concepto de financiación suplementaria la cuantía de 2.519.740,50, por aumento de los créditos disponibles. La aplicación de la mencionada cuantía no requerirá de una nueva convocatoria, por lo que se ha generado un crédito adicional por la mencionada cuantía, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.231H.461.01.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 58.5 del citado Reglamento, el órgano concedente deberá publicar la declaración de crédito disponible con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior la Dirección General de Migraciones dicta la siguiente Resolución:

Artículo único.

Modificación de la Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Integración de Migraciones, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

El apartado 4 del artículo 2 de la Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países queda redactado en los siguientes términos:

«4. La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria asciende a 5.019.740,50 €, que se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.07.231H.461.01 del vigente presupuesto de gasto de la Secretaría General de Inmigración y Emigración. La cofinanciación del Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países podrá alcanzar el 75% del coste total de cada programa subvencionado.»

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 2012.–El Director General de Migraciones, Aurelio Miras Portugal.